SELLO QVARTO VEINTE MRS
RAVEDES, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DOZE

Carta

se pueda alterar la planta dada y para el mayor veneficio de los pueblos
y la Ziudad quedo enterada desu contexto =
Vio se Carta del S.r Dn Joseph Grimaldo del Consejo de S. Mg.d y mi del des
pacho hunmeral de diez y seis de Febr.o en Respuesta de la que este Ziud.d escrivio
al Rey n.ro S.r que mando se concreder espera para la cobr.a de dos mill doblas
de los seis mill que importa el donativo de esta poblac.on y Sus Jur.s de sesenta
R.s de Vell.on para los meses de Junio y Julio deste año en atencion a la miseria
de los pobres; en que dize que enterado S. Mg.d de estas expresiones, siente, y
lastima, la pobreza que hay de esta Ziudad, que las urgencias presentes
y la importancia de buscar medios para asistir a ellas, no le permitan, y aora
Conbenzer de esta instancia, a vista de lo que desea atenderla; y le emb.a
diga a esta Ziud, que en medio de considerar todo lo que se le representa
espera de su zelo y del amor con que siempre sea desempeñado en su R.l
servi.o la franqueza que tiene de esta Ziudad, lo continuara en esta ocas.on,
aprontando todos los Seis mill doblones que se ofrecen, como el
fin a que estan destinados; y para que en esto aya menos embaraco y esta
Ziudad reconozca quan ensumerita tiene todo lo que pueda ofrecer de su
lustre, Armandado S.M. Retroceder y seguedan en Valen.a Diez es
quadrones de Caualleria que estauan destinados de quartel y para esta
Ziudad, y que no duda el Rey, reconozera esta Ziudad circunstanz.s y para ha
zer todo el esfuerzo que el preciso exija; en el aprompto de todos los Seis mill
doblones = Asimismo se vio otra Carta de dho S.r Conde al Mag.co S. obispo de
obligado, Respuesta de la que le escrivio a S.M.d S. que se le atendiese a la Ziud.d
en la suplica de las esperas para los Dos mill doblas que se le concreciese facul
tad para la venta de las tierras del Campo de Tamatanza; en que en
el primer punto manifiesta las mismas expresiones que contiene la de la
Ziud; que espera de S.M.d dezido desu Exc.a el esperara del aprompto de los seis
mil doblones, y que logremira a la facultad podra la Ziudad acudir al Consejo
donde de ese dezitarla y adonde se le atendera en todo quanto se cabra de dis
poner para ella = La Ziudad haviendo oido lo referido: Acordo que los S.res Dn Ygnacio
Romo y Dn Antonio Talon Regidores de esta Ziudad pasen a visitar al S.r Duque
de Veragua y Alcayde de los Reales Alcazares de esta Ziudad, y le den las gra
zias en nombre de esta Ziudad; y le hagan saber como esta Ziudad se inclina a
servir a su Mag.d en la ocasion presente, con lo que se ofrece; y la total Im
posibilidad con que se halla y sus Vezinos para poder hazer en el tiempo presente,
y de lo que resultare, si le pareciese Comunique Exc.a la dha Regresentacion =